

879086



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

**BUIN, 25 FEB 2025**

**DECRETO ALC. N° 722 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 721 del 25 de Febrero de 2025, que Aprueba el Contrato a Honorarios suscrito con don Nicolás Antonio Briones Torres, por prestación de servicios en el marco del Programa "Biblioteca Municipal de Maipo 2025", dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025.

2.- El Memo N° 520 del 20 de Febrero de 2025, enviado por el Director de DIDECO, solicitando al Alcalde, autorizar el término del contrato suscrito con don Nicolás Antonio Briones Torres, a la prestación de servicios en el marco del programa *Biblioteca Municipal de Maipo*, con cese de servicios el 01 de Marzo de 2025.

3.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

Póngase término a contar del 01 de Marzo de 2025, al contrato a honorarios suscrito con don **NICOLÁS ANTONIO BRIONES TORRES**, Cédula de Identidad N° 20.377.921-6, por la prestación de servicios en el Programa "Biblioteca Municipal de Maipo 2025", dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en atención a la Cláusula NOVENA: *Término anticipado* y lo informado por el Director de DIDECO en Memo N° 520 del 20 de Febrero de 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MLAL/GMG/RXMC/VFG/ams/cmt

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- DIDECO
- SECPLA, Presupuesto
- Recursos Humanos



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**



877 967

RRHH  
AA R curso  
A-LL

MEMO: 520 /2025

ANT. : No hay

MAT. : Solicita poner término a Contrato que se indica.

Buin, 20 de febrero de 2025



**DE : JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA**  
**DIRECTOR DE DIDECO**  
**I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**

**A : MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**

De mi consideración:

Junto con saludar, tengo a bien solicitar poner término al Contrato de Prestaciones de Servicio a Honorarios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Buin y don **Nicolas Antonio Briones Torres, Rut 20.377.921-6**, a contar del 01 de enero de 2025.

La razón de esta solicitud se funda en que don Nicolas Antonio Briones Torres, mantiene constantes atrasos de al menos 1 hora tanto en la mañana como así también en la tarde, impidiendo con esto la atención de vecinos que llegan a la Biblioteca de Maipo a solicitar servicios.

Por lo tanto, en virtud de lo expuesto, solicito su término al Contrato antes señalado a contar del 01 de marzo de 2025, por las razones ya expuestas, de Nicolas Antonio Briones Torres, Rut 20.377.921-6 a sus funciones de Apoyo Administrativo en la Biblioteca de Maipo.

Sin otro particular, le saluda atenta y cordialmente,

**JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA**  
**DIRECTOR DIDECO**  
**I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**



JFF/jff

**DISTRIBUCIÓN:**  
• ALCALDIA  
• ARCHIVO DIDECO

Constanza : Favor Decretar  
término de contrato  
A partir del  
01/03/2025. ✓



**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN HONORARIOS**

N° 201 FECHA 17 ENE 2025

Sr. Alcalde, mediante el presente solicito a Ud. la Contratación de la persona que se indica, según la siguiente información:

NOMBRE	NICOLAS ANTONIO BRIONES TORRÉS		
RUT:	20377921-6	NACIONALIDAD:	CHILENA
DOMICILIO:	DOCTOR GARCIA 305, N/A		
FONO:	979043427	CORREO ELECTRÓNICO:	NBRIONES@BUIN.CL
PROFESIÓN O ESPECIALIDAD:	EDUCACION MEDIA COMPLETA		
INSTITUCIÓN QUE OTORGA TITULO:	ESCUELA DEL CARIÑO KIMELTUWE		

NOMBRE DEL PROGRAMA o N° DE FUNCIÓN APROBADA POR EL CONCEJO	BIBLIOTECA PUBLICA N° 042 MAIPO 2025		
DECR. QUE APRUEBA EL PROGRAMA			
FONDOS PROPIOS	X	FONDOS EXTERNOS	

<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>			
Contribuir a la inclusión digital y desarrollo de la comunidad, a través de las bibliotecas Publicas y el libre acceso a Internet y Capacitación.			
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS QUE DESARROLLARÁ</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar competencias para la participación y expresión social digital de las bibliotecas y la comunidad Local.</li> <li>• Asegurar, mejorar y ampliar el acceso gratuito a internet y otros recursos digitales a las comunidades asociadas a la red de Bibliotecas Públicas.</li> <li>• Garantizar las sustentabilidad social del programa Biblioredes.</li> </ul>			
\$ MONTO DEL HONORARIO	\$544.000. Bruto	FECHA INICIO/TÉRMINO	Desde 01-01-2025 Hasta 31-12-2025

**OBSERVACIONES O COMENTARIOS DEL DIRECTOR SOLICITANTE**

EN CASO DE SER SOLICITADO POR EL DIRECTOR, PODRÁ DESEMPEÑARSE EN CUALQUIER PROGRAMA DE DIDECO.

DIRECTOR RESPONSABLE INSPECTOR TÉCNICO DE SERVICIO	JONATHAN FERNANDEZ F.	DIRECCIÓN	DIDECO	FIRMA	
--	-----------------------	-----------	--------	-------	--

V°B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL INSTRUYE VERIFICAR PRESUPUESTO	<b>AUTORIZACIÓN DE GASTOS:</b> (Solo debe ser llenado por Dpto. de Presupuesto (SECPLA) o Contabilidad (DAF) en caso de fondos externos)	V°B° PRESUPUESTO SECPLA O DAF (FONDOS EXTERNOS)	2° V°B° ADMINISTRADOR MUNICIPAL AUTORIZA PREPARAR CONTRATO
	ITEM : _____		
	C. COSTO : _____		
	PPTO ASIG : _____		
<b>OBSERVACIONES GENERALES</b>			





Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

Cabe señalar que el/a prestador/a de servicios deberá presentar la siguiente documentación:

***Informe de actividad:*** El prestador (a) entregará un informe mensual debidamente firmado, el cual deberá estar asociado al cumplimiento de las funciones materia del presente contrato.

*La entrega del mismo se efectuará con al menos cuatro (4) días de anticipación a la fecha de pago, el cual deberá estar referido al cumplimiento del objeto de este contrato. Dicho informe será presentado y visado por su jefatura Directa y, en su caso, aprobarlo o rechazarlo dependiendo del cumplimiento o incumplimiento de la persona contratada de sus obligaciones. En caso de que el informe sea entregado fuera del plazo convenido en el presente contrato, el pago de honorarios se hará en conjunto con la cuota del mes inmediatamente siguiente, y en la misma fecha de esta última. Para estos efectos, entiéndase la fecha de pago el día cinco de cada mes. Si el día cinco fuese sábado o domingo, se pagará el día hábil siguiente.*

Del mismo modo, le corresponderá solicitar el término del contrato por incumplimiento de las obligaciones pactadas, si correspondiere. Se deja expresa constancia que los servicios prestados no podrán involucrar, en modo alguno, la ejecución de labores directivas o de jefatura por parte del prestador.

**TERCERO: Vigencia del Cometido.**

El servicio encomendado será realizado a contar del **01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025**, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

**CUARTO: Honorarios**

Como retribución por los servicios encomendados, el prestador recibirá la suma bruta mensual de **\$544.000.- (Quinientos cuarenta y cuatro mil pesos)**, incluido el Impuesto de Retención, y que serán pagados al quinto día de cada mes vencido. La Municipalidad retendrá el monto de impuesto que se devengue el presente contrato, al tiempo de hacer el pago de la suma pactada, contra la prestación de la correspondiente boleta a honorario.

Dicha suma se pagará en la oficina de Tesorería Municipal y/o vía transferencia bancaria a petición escrita de la contraparte técnica y contra presentación de informe de actividades con sus respectivos respaldos y boleta de honorarios.

**QUINTO: Calidad Jurídica.**

Las partes declaran y aceptan expresamente que el cometido materia de esta contratación no altera la calidad de trabajador independiente del prestador y no constituye vínculo de subordinación y dependencia para ningún efecto legal o administrativo. De este modo, el prestador declara estar en conocimiento de no tener derechos adicionales a aquellos contenidos en este instrumento.

En consecuencia se hace expresa declaración, que la persona contratada, no tiene la calidad de funcionario municipal ni adquiere el carácter de tal por este contrato.

**SEXTO: Seguro de Accidente.**

El Prestador de servicios deberá incorporarse y mantener desde el inicio de la contratación de servicios, al seguro de accidente del trabajo y enfermedades profesionales de la Ley N° 16.744, el cual será de su cargo y responsabilidad.

**SEPTIMO: Cotizaciones Previsionales.**

El Prestador de servicios, en su calidad de trabajador independiente, será responsable y se encuentra en la obligación de realizar en forma oportuna el pago de sus cotizaciones previsionales de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, referente al pago por Salud y Fondo de Pensiones.

**OCTAVO: Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos".**

Que el prestador de Servicios a Honorarios individualizado anteriormente, se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que asume la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, autoriza a la Municipalidad, mediante declaración jurada, que forma parte del presente instrumento para todos los efectos legales, para